



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2



RESOLUCIÓN N° 1051/2.024 I.M.

“POR LA CUAL DECLARA DE INTERES DISTRITAL LA TERCERA CORRIDA INTERNACIONAL EN HOMENAJE A LOS INMIGRANTES EN EL PARAGUAY, ORGANIZADO POR EL CLUB OS TROTA”. -

SANTA RITA, 22 de julio de 2025.-

VISTO: la nota presentada por el CLUB OS TROTA de Santa Rita, con mesa de entrada N° 4128/25 de fecha 21 de julio de 2.025, en la cual solicitan sea declarado de Interés Distrital la Tercera Corrida Internacional en Homenaje a los Inmigrantes en el Paraguay, que será realizado el día Domingo 07 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que la Tercera Corrida Internacional en Homenaje a los Inmigrantes en el Paraguay, organizada por el Club **Os Trota**, constituye una manifestación deportiva y cultural de gran valor para la comunidad, al integrar el atletismo con el reconocimiento a las diversas colectividades que han contribuido históricamente al desarrollo del país. -----

Que el evento tiene como objetivo principal fomentar la práctica del deporte como herramienta para una vida saludable, incentivando la participación ciudadana, especialmente de niños, jóvenes y adultos, en una actividad que promueve la unidad y el bienestar colectivo. -----

Que el homenaje a los inmigrantes representa un justo reconocimiento a las distintas nacionalidades que, con su esfuerzo, trabajo y cultura, han enriquecido el tejido social del Paraguay y, particularmente, del distrito. -----

Que corresponde a esta Intendencia Municipal respaldar y visibilizar iniciativas ciudadanas que contribuyen al desarrollo integral del distrito, tanto en el ámbito deportivo como cultural y social, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°.- DECLARAR de Interés Distrital, la **TERCERA CORRIDA INTERNACIONAL EN HOMENAJE A LOS INMIGRANTES EN EL PARAGUAY**, a ser realizada el día 07 septiembre de 2.025, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. -

ART. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Secretario General

Intendente Municipal